UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 59/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"

Encarnación, 04 de diciembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.-

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 5276,5277,5278 y 5279/2014, Addenda Nº 1 (Modificación de Especificaciones Técnica, ítems 1,16 y 17); Addenda Nº 2 (Addenda de Prórroga, Modificación de fecha de Consulta) y el llamado **Nº 281809** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Piro'y SA, Vinader Computación, Compugraf Infromática SRL, Gerent Sistemas y Global Trading, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, a los 07 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, no se ha presentado la cantidad necesaria para cada ítems y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se les notificará a las firmas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante de los mismos e informándoles de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: 1) **Ávalon SA**, por la suma total de **Gs. 115.555.800** (Guaraníes ciento quince millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos), 2) **Global Trading SA**, por la suma total de **Gs. 72.398.800** (Guaraníes setenta y dos millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos), 3) **NGO SAECA**, por la suma total de **Gs. 33.191.184** (Guaraníes treinta y tres millones ciento noventa y un mil ciento ochenta y cuatro); **4) El Señor Dionisio Martínez S., con C.I.Nº 799.071 (Casa Angy),** por la suma total de **Gs. 38.520.000** (Guaraníes treinta y ocho millones quinientos veinte mil), **5) El señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación)**, por la suma total de **Gs. 104.909.000** (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos nueve mil); **6) Office Clip SRL,** por la suma total de **Gs. 4.276.000** (Guaraníes cuatro millones doscientos setenta y seis mil), **7)** Compugraf Informática SRL, por la suma total de **Gs. 123.867.000** (Guaraníes ciento veintitrés millones ochocientos sesenta y siete mil), **8) Señor Juan Carlos Godoy Ortellado, con C.I.Nº 1.423.459 (Refrigeración el Amigo),** por la suma total de **Gs. 34.200.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Observación de carácter legal y técnica.

Que, se observa que las firmas: **Refrigeración el Amigo del Señor Juan Carlos Godoy Ortellado, con C.I.Nº 1.423.459, Ávalon SA, y Global Trading SA,** no han acompañado la AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE de sus ofertas, requisitos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en carácter sustancial, no cumpliendo de esta manera con las exigencias del Pliego y el *Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, razón por la cual deberán ser **DESCALIFICADAS LAS OFERTAS MENCIONADAS.**----------

Que, en los **ÍTEMS 16 y 18, la firma Compugraf SRL,** no ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (**En el ítem 16 lo cotizado no cuenta con puerto VGA, un puerto USB 2.0 "se ha solicitado 2 como mínimo), 1 MB de Cache (solicitó 3 como mínimo), 500 GB de disco (se solicito 1TB), batería de 3 celdas (se solicitó 4 como mínimo), Windows 8.1 (se solicitó Windows 7)"; y " En el ítem 18 la placa madre sólo cuenta con un puerto PCI (se ha solicitado 2 puerto PCI)" obrante en el Informe del Comité Técnico – Dpto. De Informática UNI,** por lo que de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, **deberá ser DESCALIFICADA la Empresa en los ítems 16 y 18 respectivamente.**----------

Que, en el **ÍTEM 22 - Anilladora**, la oferta del **señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932 (Vinader Computación),** no ha cumplido con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones "**La anilladora ofertada corresponde a la marca Lassane – Modelo Espiramatic – Proc. Brasilera) que no cumple con la dimesión solicitada en el PBC", obrante en el en el Informe del Comité Técnico – Dpto. De Informática UNI,** por lo que de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03*, **deberá ser DESCALIFICADA la Empresa en el ítem 22.**----------

Que, en el **ÍTEM 17** – Notebook para Oficina, se observa en el informe técnico del Departamento de Informática, que ninguna empresa cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones **(Oferta de Compugraf SRL, no cuenta con lo solicitado – puerto HDMI- y la oferta de Vinader, la placa de video ofertada es una placa optimizada para juegos, y lo solicitado es una placa para el tipo Worktation), y** en el **ÍTEM 23** – Proyector Multimedia- (Facultad de Medicina), ninguna empresa han cumplido con la especificación técnica requerida (considerando que lo solicitado es LCD y lo ofertado es **DLP**, por lo que de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...",* los **ÍTEMS 17 y 23 deberán ser declarados DESIERTOS.**----------

6. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, a excepción de los párrafo precedentes y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ÍTEM, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria se ha hecho disminución en los ítems 8 (cantidad solicita y adjudicada) y 9 (cantidad solicitada y adjudicada) del Rectorado.

7. Conclusiones y recomendación de Adjudicación y otros.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN de las firmas,** Refrigeración el Amigo del Señor Juan Carlos Godoy Ortellado, con C.I.Nº 1.423.459, Ávalon SA, y Global Trading SA, por no cumplir con las exigencias legales del Pliego de Bases y Condiciones y el *Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, y demás concordantes.*----------

2) **LA DESCALIFICACIÓN** de la Empresa **Compugraf SRL, en los "ÍTEMS 16 y 18",** por no cumplir en los ítems mencionados, con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al *artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.*----------

3) **LA DESCALIFICACIÓN** de la Empresa **Vinader Computación** del **señor Amadeo Vidal Vinader R. con C.I.Nº 701.932, en el "ÍTEM 22",** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, *de acuerdo al artículo 60 numeral 5 ..."la oferta deberá ajustarse a las especificaciones técnicas..." del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.*----------

4) **LA DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS "ÍTEM 17, 23"** Notebook para Oficina y Proyector Multimedia, de conformidad al *Artículo 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..."* considerando que ninguna empresa han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

5) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la " **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ACCESORIOS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:

a) ÍTEMS: (1, 2, 3, 13, 16 y 18): Al Señor Amadeo V. Vinader R., con C.I.Nº 701.932, por la suma total de **Gs. 51.435.000 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil)** con el I.V.A incluido.

b) ÍTEMS: (4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 22), A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, por la suma total de **Gs. 26.940.000 (Guaraníes Veintiséis millones novecientos cuarenta mil)** con el I.V.A incluido.

c) ÍTEM: (24) Al Señor Dionisio Martínez S. con C.I.Nº 799.071, por la suma total de **Gs. 16.380.000 (Guaraníes diez y seis millones trescientos ochenta mil)** con el I.V.A incluido.

d) ÍTEM: (25) A Nicolás González Oddone SAECA, por la suma total de **Gs. 14.325.684 (Guaraníes catorce millones trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro)** con el I.V.A incluido,acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Lic. Marciano Leiva G.** | **Abg. Raquel Velázquez S.**